



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 294/2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 72/2016.
(2017060218)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 72/2016, en el que han sido partes, como recurrente, GH-15 Sociedad Civil, representada por la Procuradora Sra. Bueso Sánchez, representado por el Letrado de su Gabinete Jurídico y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 13 de septiembre de 2016, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 6 de noviembre de 2015. Expediente OL0601262814.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 294/2016, de 13 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario 72/2016 llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimamos parcialmente el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Bueso Sánchez en representación de D. Francisco José Guerrero Herrero, en representación de GH-15 Sociedad Civil frente a la resolución a la que se refiere el primer fundamento que anulamos, dejando sin efecto la declaración de desistimiento, debiendo valorarse por el órgano competente si de los documentos aportados se da la situación normativa para otorgar la ayuda solicitada. Ello sin imposición en costas”.

Mérida, 1 de febrero de 2017.

El Secretario General
(PD de la Consejera,
Resolución de 16 de septiembre de 2015,
DOE n.º 184, de 23 de septiembre),
FRANCISCO JAVIER GASPARI NIETO